



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046 -2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 04 JUN. 2018.

VISTO:

La Resolución Administrativa N°100-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 29 de noviembre de 2017, Informe Legal N° 101 -2018-G.R.AMAZONAS/HRVFCH/OAJ, de fecha 31 de mayo de 2018, Solicitud de fecha 23 de mayo de 2018, presentado por la servidora DEYSI DEL PILAR CASTRO INGA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del Art. IV del Título Preliminar de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados, a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios a ofrecer y a producir pruebas a solicitar el uso de la palabra cuando corresponda a obtener una decisión motivada fundada en derecho, emitida por una autoridad competente y en un plazo razonable y a impugnar las decisiones que los afecten;

Que, el Artículo 1 numeral 1.1. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, detalla que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, la Programación de Vacaciones 2018 del personal nombrado y Contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N°1057-CAS, en cuyo cuadro la servidora solicitante se le programo para **MES DE JULIO** como electo;

Que, con Resolución Administrativa N° 100-2017.GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprueba el **ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2018 DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD, TECNICOS, AUXILIARES Y OTROS QUE LABORAN BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057- CAS** en cuyo cuadro la servidora solicitante se le programo para el **MES DE JULIO** como electo;

Que, con solicitud de Adelanto de Vacaciones presentado por la servidora **DEYSI DEL PILAR CASTRO INGA** de fecha 23 de mayo de 2018, señalando que por motivos personales solicita su modificación, esto es del mes señalado para gozar de sus vacaciones **JULIO A JUNIO** del presente año; sin embargo, es de apreciar que la determinación de las vacaciones en cada jefatura fue de conocimiento a todo el personal desde la notificación con dicho Rol, en este extremo las labores y servidores se han dispuesto de acuerdo al personal con que se cuenta y la necesidad del servicio existente en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046 -2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas, 04 JUN. 2018

Con Informe Legal N° 101 -2018-G.R.AMAZONAS/HRVFCH/OAJ, de fecha 31 de mayo de 2018, la responsable de la oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas: **OPINA POR DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Adelanto de Vacaciones por MOTIVOS PERSONALES presentada por la servidora CAS- **DEYSI DEL PILAR CASTRO INGA**, al haberse coordinado, organizado y puesto de conocimiento con anticipación en la Resolución Administrativa N° 100-2017.GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, de fecha 29 de noviembre de 2017, el **ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2018 DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD, TECNICOS, AUXILIARES Y OTROS QUE LABORAN BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057- CAS**, a la solicitante, habiendo sido estructurado el mismo de acuerdo al personal y Necesidad de Servicio existente en este nosocomio;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación de Asesoría Legal y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de adelanto de Vacaciones por **MOTIVOS PERSONALES** presentada por la servidora CAS- **DEYSI DEL PILAR CASTRO INGA**, al haberse coordinado, organizado y puesto de conocimiento con anticipación en la Resolución Administrativa N° 100-2017.GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J de fecha 29 de noviembre de 2017, el **ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2018 DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD, TECNICOS, AUXILIARES Y OTROS QUE LABORAN BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057- CAS**, a la solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, de lo actuado a los órganos internos de la institución, instancias superiores e interesada para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

JDZS/ JUPER
Parc/
DISTRIBUCIÓN:
DA
UPER/ LEGAJOS
CONTROL Y ASISTENCIA
ALE
ADMINISTRADA
ARCHIVO

